

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y TRECE MINUTOS.

ACTA Nº 49/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE.

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

EXCUZA SU NO ASISTENCIA:

Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA DEL CARMEN SOLA USERO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:13 horas del día 5 de diciembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

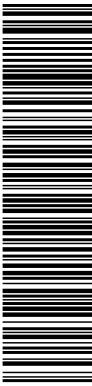
Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 48/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 (EXpte. 6805/2025)**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 48/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 48/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28 de noviembre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS Y/O DÍAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXpte. 6699/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas y/o días.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

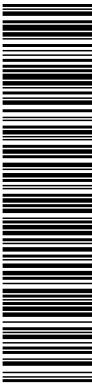
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública.; Sentencia del TS de 21 de marzo de 2011y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 3 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025
15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
TORREBLANCA CORRAL, ANGEL	6,00
CANO GONZÁLEZ, JOSE LUIS	4,00"

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL, CONVENIO AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y FREILA (EXPTE. 6694/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de gratificaciones extraordinarias a distinto personal de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, que ha realizado servicios en el Municipio de Freila, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 18 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

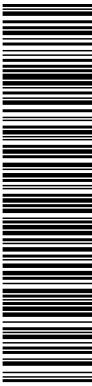
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 4 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Benamaurel, en materia de Policía Local, de fecha 2 de abril de 2025, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 28 de marzo de 2025; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, por servicios prestados en el municipio de Freila durante los meses de junio, julio y agosto de 2025:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA	508,50 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	177,50 €
ANGEL .TORO GONZÁLEZ	1.110,00 €
NAVARRO MARTINEZ MARIA LUISA	843,00 €
IMPORTE TOTAL	2.589,00 €”

CUARTO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ADAMUS NETWORKS S.L (EXPTE. 4523/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 16 de julio de 2025, ADAMUS NETWORKS S.L, con C.I.F: B56****02, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a ESTACIÓN BASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, a ubicar en POLÍGONO 26, PARCELA 10, ZONA ATALAYA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

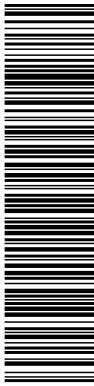
Resultando que de conformidad con los artículos 13 y 14 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento, el día 4 de septiembre de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. BLAS MARTINEZ CANO; alegaciones que han sido resueltas en el informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Municipal con fecha 18 de noviembre de 2025, en el que se hace constar.

<<< Alegaciones: Consta en el expediente escrito de D. Blas Martinez Cano, presentando las siguientes alegaciones:

PRIMERA: Expone que, "la instalación que se pretende dificultaría enormemente su actividad agrícola de cultivo de almendras en la ficha de su propiedad".

En dicha alegación no se especifican las razones que motiven que, la implantación de una Estación Base de Telecomunicaciones situada a 260 mts. de dicha propiedad, podrían dificultar el desarrollo de una actividad agrícola de cultivo de almendras.

SEGUNDA: Plantea problemas de índole privado entre propietarios respecto del acceso a la parcela donde se ubicaría la Estación Base de Telecomunicaciones, "se pretende por la solicitante la construcción de un camino sin indemnizar".

No corresponde a este procedimiento, ni a estos servicios técnicos, resolver disputas sobre los límites (linderos) y los accesos a las parcelas, estos asuntos deberán resolverse en otras instancias.>>>

Resultando que con fecha 28 de agosto de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que, SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente, en el siguiente sentido:

<<< Al efecto de evitar la formación de núcleo de población y en cumplimiento del art. 24.2.c de la LISTA, la construcción vinculada al uso ordinario considerado compatible, concretamente la caseta de instalaciones, deberá tener una superficie inferior a los diez metros cuadrados y una altura inferior a los cuatro metros. La distancia a linderos deberá ser mayor o igual a diez metros, conforme al art. 11.288 del PGOU.

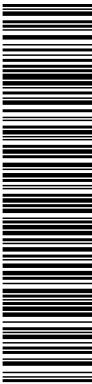
La instalación se emplaza fuera del ámbito del Yacimiento Arqueológico 252 Barranco de Seguidillas. Si durante los trabajos aparecen restos arqueológicos o paleontológicos (restos óseos o niveles limosos de color negro) o que puedan parecerlo, deberán paralizarse de forma inmediata las obras y notificarlo al ayuntamiento, no pudiendo reiniciarse las obras sin la autorización expresa.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 6 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00

La autorización, en todo caso quedará sujeta al cumplimiento de todos los trámites necesarios y preceptivos para ello y todo ello sin perjuicio de los pronunciamientos sectoriales y restantes autorizaciones administrativas, que se requieran.>>>

Resultando que el día 18 de noviembre de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por la Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 24 de noviembre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 25 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

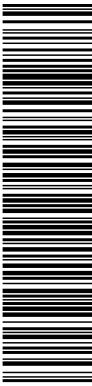
Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

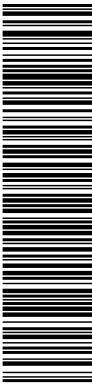
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 8 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00Ayuntamiento
DE BAZA

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por la Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 48 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 26 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

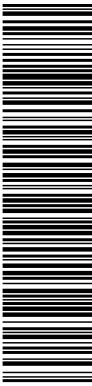
1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



SEXTO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ANVET IBERA S.L.P. (EXPTE. 5187/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 29 de agosto de 2025, ANVET IBERA S.L.P, con C.I.F: B22****44, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a CLÍNICA VETERINARIA, a ubicar en C/ JOSE SALINAS Nº 10, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13 y 14 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 25 de septiembre de 2025, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que, SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 25 de noviembre de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por la Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 48 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.

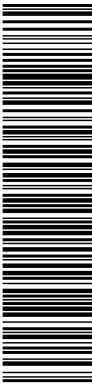
Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 26 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

SÉPTIMO. – EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Dª ENGRACIA ROMERO MARTÍNEZ (EXPTE 3561/2024)

La Secretaría General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por Dª ENGRACIA ROMERO MARTÍNEZ en el que solicita indemnización, que asciende a 4.289,45 euros IVA incluido, por los daños sufridos en inmueble situado en C/ LEÓN FELIPE Nº 11, por filtraciones de agua proveniente de avería de red municipal.

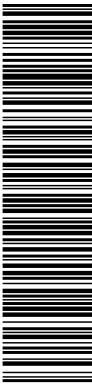
Resultando que por la unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento se emite informe en el que hace constar que, efectivamente, en junio de 2024 se produjo una avería de la red de abastecimiento de agua potable en las inmediaciones del domicilio de la interesada, y que,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



a consecuencia del vertido anormal de agua se produjo inundación del inmueble sito en C/ León Felipe nº 11. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza, en el momento del siniestro, tenía concertada póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, en cuyo contenido se contempla una franquicia específica por daños de agua que asciende a 1.200 euros; por lo que, 1.200 euros, serán abonados por parte del Ayuntamiento en concepto de franquicia, mientras que el resto de la indemnización, 3.089,45 euros, deberán ser abonado por la citada aseguradora.

Obra en el expediente informes emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2025, así como de consignación y de fiscalización, emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

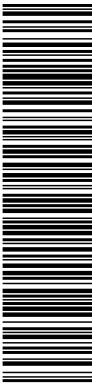
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a ENGRACIA ROMERO MARTÍNEZ por los daños sufridos en inmueble situado en C/ LEÓN FELIPE Nº 11, a consecuencia de inundación de agua proveniente avería de la red municipal de abastecimiento de agua potable e indemnizarle con la cantidad de 4.289,45 euros, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D^a ENGRACIA ROMERO MARTÍNEZ, por importe de 1.200 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante.
3. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, abonará la cantidad de 3.089,45 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por la parte reclamante.
4. Notificar a W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA y a D^a ENGRACIA ROMERO MARTINEZ, la resolución del expediente.

OCTAVO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR AGROJARICO S.L. (EXPTE. 3825/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de AGROJARICO S.L., de licencia para realizar obras en POLÍGONO 7, PARCELA 13, Ref. Catastral 18024A007000130000GA, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 25 de noviembre de 2025, e incorporados, en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.),

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

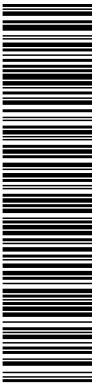
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

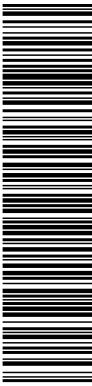
1. Conceder licencia a AGROJARICO S.L., para realizar obras en POLÍGONO 7, PARCELA 13, Ref. Catastral 18024A007000130000GA, de este Municipio de Baza, consistente en ESTRUCTURA PORTICADA DESMONTABLE PARA ALBERGAR SISTEMA DE FILTRADO Y FERTIRRIGACION, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por D. José Ignacio Prados Osuna Jiménez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de noviembre de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 476,31 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 149,04 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MANUEL RUIZ BROCAL (EXPTE. 6703/2025)

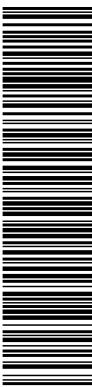
De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL RUIZ BROCAL, de licencia para realizar obras en CAMINO DE LOS MOLINOS Nº 10, PARCELA M-1, Ref. Catastral 0185405WG2408N0001FA, de este Municipio de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe técnico, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2025, en el que se hace constar que, en aplicación del artículo 10.132 del PGOU, en la planta sótano no se podrán disponer usos residenciales, ni aquellos que impliquen la estancia continuada de personas en dicho lugar.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2025, e incorporado, al igual que el informe técnico, en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.),

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

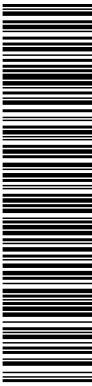
1. Conceder licencia a D. MANUEL RUIZ BROCAL, para realizar obras en CAMINO DE LOS MOLINOS Nº 10, PARCELA M-1, Ref. Catastral 0185405WG2408N0001FA, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por Muval Estudio de Arquitectura, arquitectos Dª Ana Belén Valdés Sánchez y D. Juan Jesús Muñoz Hernández, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de noviembre de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.187,33 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 812,26 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



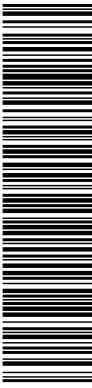
- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- En aplicación del artículo 10.132 del PGOU, en la planta sótano no se podrán disponer usos residenciales, ni aquellos que impliquen la estancia continuada de personas en dicho lugar.
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXpte. 6980/2025)

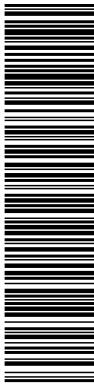
A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretario Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 18 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de diciembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, del Concejal D. Juan Antonio Corral Navarro, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

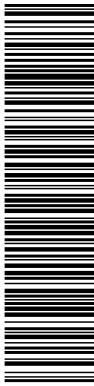
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE HINCHABLES PARA ACTIVIDADES JUVENTUD	400,00	84,00	484,00
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 3 HINCHABLES PARA HALLOWEEN	550,00	115,50	665,50
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE HINCHABLES PARA NAVIDAD	1.650,00	346,50	1.996,50
AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA PREPARACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE UN CUADRO DE LA DAMA DE BAZA	500,00	105,00	605,00
ALFREDO ORTEGA BALLESTA	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS FARMACIA Y MEDICAMENTOS	237,34	27,92	265,26
ANA MARÍA OLMO HUERTAS	PROPUESTA DE GASTO INFORME JURÍDICO SOBRE CONTRATACIÓN Y PAGOS EFECTUADOS PARA ADQUISICIÓN EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	3.000,00	630,00	3.630,00
ANTONIO LOPEZ LOZANO	PROPUESTA DE GASTO DOS MARCOS DE CRISTAL	26,00	5,46	31,46
BONEL EXPERIENCE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ORGANIZACIÓN GRANADA FEST BAZA	12.392,56	2.602,44	14.995,00
CARMEN RUIZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO 15 COMIDAS PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	668,18	66,82	735,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO BIDONES PARA RECOGIDA DE BASURA EN POLIDEPORTIVO	143,33	30,10	173,43

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 19 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00Ayuntamiento
de Baza

COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA PABELLÓN	439,45	92,28	531,73
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.478,95	310,58	1.789,53
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.372,15	288,15	1.660,30
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.671,75	351,07	2.022,82
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO ROPA DE DEPORTE PARA MENORES	49,68	10,43	60,11
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA ARREGLOS VARIOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	178,35	37,45	215,80
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO RADIADOR PARA DESPACHO URBANISMO	38,80	8,15	46,95
ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA GRANADA FEST	1.655,00	347,55	2.002,55
ELITECONDECORACIONES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO FALDON BALCONADA EN TERCIOPELO	1.705,00	358,05	2.063,05
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	275,60	27,92	303,52
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS PARA BIBLIOTECA ULTIMO TRIMESTRE 2025	453,57	18,14	471,71
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA PARA PATRIMONIO	101,82	21,38	123,20
HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 32 TABLONES DE AGLOMERADO PARA ESCENARIO TEATRO DENGRA	878,80	184,55	1.063,35
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA	386,13	76,55	462,68
INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESTUFAS PARA EXTERIOR PARA EVENTO GRANADA FEST	391,62	82,24	473,86
INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO BOTELLAS DE BUTANO AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	1.033,56	217,05	1.250,61
INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO BOTELLAS DE BUTANO AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	483,30	101,49	584,79
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO MONTAJE Y DESMONTAJE DE PUERTA NUEVA PARA COLEGIO CIUDAD DE BAZA	1.675,00	351,75	2.026,75
JOSE MANUEL ALMIRANTE REQUENA	PROPUESTA DE GASTO ROSCAR Y TALADRAR TRES TOMAS RÁPIDAS DE FONTANERÍA	45,00	9,45	54,45
JUAN PEDRO MEDINA MESAS	PROPUESTA DE GASTO 133 PASCUEROS	725,45	72,55	798,00
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO VINILOS PARA PUERTA PADRÓN	160,00	33,60	193,60
SARA LORENTE JIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORACIÓN DE ARROZ EN EVENTO MOTERO	226,03	9,48	235,51
SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES VARIOS PARA ARREGLAR BAÑOS ASOCIACIÓN CASCAMORRAS JUNTO EDIFICIO RAZALOF	208,41	43,77	252,18
SÚPER MANOLI III, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	2.188,75	220,09	2.408,84
SUPERMERCADOS LOZANO SÁNCHEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	394,99	41,89	436,88

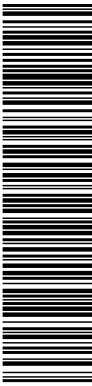
2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6980/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

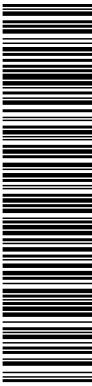
1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, por el pago de liquidación de intereses de demora, devengados durante el tiempo que media entre el pago de la subvención: (8 de enero de 2024) y el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la Entidad : (21 de noviembre de 2025), relativa a "Inclusión social para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS 2023-21)" y por importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.289,20 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B98751472, para pago servicio dependencia mes de SEPTIEMBRE 2025 Y ATRASOS POR SUBIDA MESES DE ENERO A AGOSTO, correspondiente a la factura F/2025/3702, Nº E-12856-01-00146025F por importe de 512.237,40 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAMINO ESPIRITUAL DEL SUR (EXPTE. 1096/2024)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Turismo, de fecha 3 de diciembre de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Visto que, el día 16 de septiembre de 2024 se constituye la Asociación de Municipios Camino Espiritual del Sur y del que el Ayuntamiento de Baza forma parte, se acuerda el compromiso del Ayuntamiento de Baza de una aportación Municipal Anual de 1.000,00€ en favor de dicha Asociación. Existiendo una partida presupuestaria dentro del Área de Turismo para proceder al pago de la misma (08 4320 48001 CAMINO ESPIRITUAL DEL SUR).

Es por ello que D. José Gabriel López Carreño, Concejal Delegado del área de Turismo, propone llevar a cabo el compromiso adoptado y proponer la orden de pago suscrita de la citada aportación municipal de la cuota anual comprometida como así viene recogido en los Estatutos de la Asociación de Municipios Camino Espiritual del Sur en su artículo 28 del Título VII: Régimen Económico.

PROPONGO:

La Autorización de la disposición del gasto y reconocimiento de la cuota del Camino Espiritual del Sur y la obligación de la aportación económica según acuerdo Pleno 29/2/24 y Decreto 1669 a favor de las ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAMINO ESPIRITUAL DEL SUR con CIF: G70865514 por un importe de 1.000,00€ (mil euros).>>>

En el expediente consta informe emitido por Intervención, de consignación presupuestaria, así como informe jurídico emitido por la Sra. Técnica de Turismo, de fecha 3 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Bases de Ejecución del presupuesto en vigor; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura y Turismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA EL PAGO GLOBAL DE LA TASA POR LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (EXpte. 6968/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 3 de diciembre de 2025, para la suscripción de un convenio con la Excma. Diputación Provincial de Granada, para el pago global de la tasa por la publicación de anuncios en el BOP, en el siguiente sentido:

<<<Se presenta Instancia por parte de la Diputación Provincial de Granada para la firma de un convenio de colaboración interadministrativo para establecer las condiciones respecto a los anuncios que publica el Ayuntamiento de Baza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tiene como objeto acordar el pago de la tasa que se genera por la publicación de anuncios en el BOP con posterioridad a su devengo, así como las normas de funcionamiento de la nueva plataforma, seguimiento y plazo de vigencia que será de 4 años.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Granada respecto a las condiciones establecidas.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

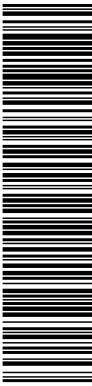
1. Suscribir un convenio con la Excma. Diputación Provincial de Granada, para el pago global de la tasa por la publicación de anuncios en el BOP.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del citado convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 23 de 28FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025 14:06ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, INTEGRADO EN EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (ORDEN ICT/1363/2022, DE 22 DE DICIEMBRE), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I4. P3) (EXPTE. 6336/2025)

De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de diciembre de 2025, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, INTEGRADO EN EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (ORDEN ICT/1363/2022, DE 22 DE DICIEMBRE), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I4. P3), en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía 1570/2025 de 29 de octubre de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), con un presupuesto base de licitación 1.545.991,30€, más el IVA de 324.658,17€, siendo el importe total de 1.870.649,47€.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 19 de noviembre de 2025 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura de los sobres 1 y 2, siendo las empresas que concurren:

- NIF: B04317095 REHABITEC ALMERÍA SL Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2025 a las 18:14:44

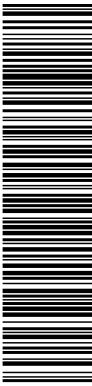
Se constituye nueva Mesa de Contratación el 20 de noviembre de 2025, donde se da cuenta del informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, resultado de la siguiente manera:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

- NIF: B04317095 REHABITEC ALMERÍA SL:

- Memoria Técnica Puntuación: **39.5** Motivo: Resultado de Informe Técnico

Posteriormente, se procede a la apertura y valoración de la documentación referente a los criterios evaluables automáticamente valorándose de la siguiente manera:

- NIF: B04317095 REHABITEC ALMERÍA SL:

- Ampliación en los mecanismos de difusión Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0
- Ampliación en el control y la calidad de las obras Valor introducido por el licitador: 1.31 Valor aportado por la mesa: 1.31 Puntuación: 25 Motivo: Aplicación baremo PCAP
- Precio Valor introducido por el licitador: 1412386.82 Valor aportado por la mesa: 1412386.82 Puntuación: 20 Motivo: Aplicación baremo PCAP

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 3 de diciembre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

1.- Nombrar a Dña Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de REHABITEC ALMERÍA SL.

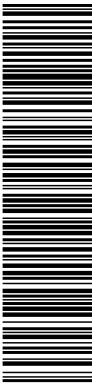
4.- Adjudicar la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, Lote 1, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3) por un precio de adjudicación de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



1.412.386,82€ € más el IVA de 296.601,23 €, siendo el precio total impuestos incluidos de 1.708.988,05 euros.

5.- Declarar desierto el Lote 2 Obras de rehabilitación de jardines y espacios exteriores por no haberse recibido ninguna oferta.

6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

7.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2025 -2026 EN BAZA (EXPTE. 6403/2025).

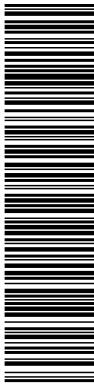
Asimismo, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de diciembre de 2025, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2025 -2026 EN BAZA), en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

<<<RESULTANDO que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la Navidad 2025-2026 en Baza, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende que asciende a un importe de 70.000€ más el IVA de 14.700€, que asciende a un total de 84.700€, y una duración inicial del contrato que se establece en UN AÑO, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 20 de noviembre de 2025 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura de los sobres 1 y 2, siendo las empresas que concurren:

- NIF: B18385724 Ilumep Pinos Puente S.L Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2025 a las 13:25:35

Posteriormente, se procede a la apertura y valoración de la documentación referente a los criterios evaluables automáticamente valorándose de la siguiente manera:

- NIF: B18385724 Ilumep Pinos Puente S.L:
 - Oferta más económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 69900 Puntuación: 75
 - Reducción del Tiempo de Respuesta ante Averías Valor aportado por la mesa: 5 horas Puntuación: 0
 - Reducción Plazo desmontaje y retirada de las instalaciones Valor aportado por la mesa: 3 semanas Puntuación: 15

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 3 de diciembre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

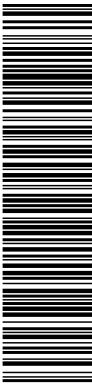
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

1.- Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de Ilumep Pinos Puente S.L

4.- Adjudicar la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la Navidad 2025-2026 en Baza a la mercantil Ilumep Pinos Puente S.L por un precio de adjudicación de 69.900€ más el IVA de 14.679€, siendo el precio total impuestos incluidos de 84.579,00€.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

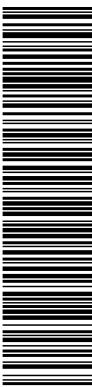
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **W4DPJ-99POZ-NZMA8**
Página 28 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/12/2025
15:00
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
09/12/2025 14:06

ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 15:00



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:02 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.